

Universidad Autónoma de Yucatán**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99006-19-0146-2020

146-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,990,391.1
Muestra Auditada	1,633,418.3
Representatividad de la Muestra	82.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Yucatán, fueron por 1,990,391.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,633,418.3 miles de pesos que representó el 82.1%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, durante la ejecución de la auditoría núm. 159-DS, se analizó el Control Interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), ejecutor de los Recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018 con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementado,

del cual se obtuvo un promedio general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UADY en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Yucatán, antes de la ministración de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos ordinarios del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,960,067.7 miles de pesos; así como los 30,323.4 miles de pesos de recursos del Segundo Anexo de Ejecución por concepto de Incremento Salarial, para un total de recursos del programa de 1,990,391.1 miles de pesos.

3. La Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,990,391.1 miles de pesos; sin embargo, la cuenta no fue específica ya que en ésta se incorporaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, así como 4,006.1 miles de pesos de recursos del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, Cláusula Cuarta, inciso a.

2019-9-99006-19-0146-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta específica para la recepción y administración de los recursos del Programa Presupuestario U006 2019, ya que en ésta se incorporaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento y recursos del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, Cláusula Cuarta, inciso a.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) los recursos ordinarios del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,960,067.7 miles de pesos y 30,323.4 miles de pesos del Segundo Anexo de Ejecución por concepto de Incremento Salarial.

5. La SAF transfirió a la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) los recursos ordinarios del programa U006 2019 por 1,960,067.7 miles de pesos, así como los recursos del Segundo Anexo de Ejecución correspondientes al Incremento Salarial por 30,323.4 miles de pesos y 4,006.1 miles de pesos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2018; asimismo, al 31 de diciembre de 2019, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria específica de la SAF por 607.5 miles de pesos, de los cuales 590.4 miles de pesos se

transfirieron a la UADY y 17.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 09 de enero de 2020.

6. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2019, el saldo reflejado en la cuenta bancaria en la que la SAF recibió y administró los recursos del Programa Presupuestario U006 2019, se encuentra debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, se constató que no se transfirieron recursos a cuentas bancarias ajenas.

7. Se verificó que la cuenta bancaria mediante la cual la UADY administró los recursos federales del Programa Presupuestario U006 2019 presentaba un saldo al 31 de marzo de 2020 por 5,036.6 miles de pesos, de los cuales, no se presentó evidencia del reintegro a la TESOFE.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el importe de 5,036.6 miles de pesos, corresponde al remanente de recursos propios que fue depositado en calidad de préstamo a la cuenta bancaria del Subsidio Federal 2019 por 15,700.0 pesos para realizar el pago de erogaciones del ejercicio 2019 al inicio de 2020, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno del Estado de Yucatán acordó, por medio de los Anexos de Ejecución 2019, realizar una aportación estatal a la UADY por 229,029.6 miles de pesos, los cuales se aportaron en tiempo y forma, que representan el 11.5% del monto transferido del Programa Presupuestario U006 2019.

Registros e Información Contable y Presupuestal

9. La SAF registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa Presupuestario (PP) U006 2019 recibidos de la TESOFE por 1,990,391.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 607.5 miles de pesos; sin embargo, registró 4,006.1 miles de pesos del ejercicio fiscal 2018 como recursos del PP U006 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2019-B-31000-19-0146-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron los recursos del ejercicio fiscal 2018 por 4,006,099.00 pesos (cuatro millones seis mil noventa y nueve pesos M.N.) como recursos del Programa Presupuestario U006 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

10. La UADY registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa Presupuestario U006 2019 recibidos de la SAF por 1,990,391.1 miles de pesos y los rendimientos que le transfirió por 590.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en su cuenta bancaria por 8,549.5 miles de pesos; sin embargo, consideró como ingresos del Programa Presupuestario U006 2019, recursos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2018 por 4,006.1 miles de pesos y 10,705.5 miles de pesos de recursos del Segundo Anexo de Ejecución 2019 para el Incremento Salarial que no le fueron ministrados por la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2019-9-99006-19-0146-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, consideraron como ingresos del Programa Presupuestario U006 2019, recursos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2018 por 4,006,099.00 pesos (cuatro millones seis mil noventa y nueve pesos M.N) y 10,705,487.50 pesos (diez millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/50 M.N) de recursos del Segundo Anexo de Ejecución 2019 para el Incremento Salarial que no le fueron ministrados por la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

11. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas con recursos del Programa Presupuestario U006 2019 por 20,417.3 miles de pesos, se verificó que la UADY contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 9,827.5 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO SUBSIDIO FEDERAL 2019"; sin embargo, no presentó la documentación justificativa (evidencia de los trabajos recibidos por los servicios contratados y pagados) por un monto de 1,140.1 miles de pesos; además, realizó pagos por 9,449.7 miles de pesos en conceptos no autorizados en el Anexo de Ejecución 2019 y por lo tanto, tampoco alineados a los objetivos del Programa, de los cuales 56.9 miles de pesos no contaron con la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos a y b.

2019-4-99006-19-0146-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,589,751.74 pesos (diez millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de las erogaciones por 1,140,000.00 pesos (un millón ciento

cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y por realizar pagos en conceptos no autorizados en el Anexo de Ejecución 2019 y, por lo tanto, tampoco alineados a los objetivos del Programa por 9,449,751.74 pesos (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 74/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos a y b.

Destino de los Recursos

12. Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019, y de los estados de cuenta bancarios, se constató que, al 31 de diciembre de 2019, la UADY reportó recursos comprometidos y devengados por 2,014,242.6 miles de pesos y recursos pagados por 1,998,578.0 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2020, se reportaron recursos pagados por 2,014,242.6 miles de pesos, integrados por recursos federales recibidos del Programa Presupuestario U006 2019 por 1,990,391.1 miles de pesos; 8,549.5 miles de pesos y 590.4 miles de pesos, ambos de rendimientos financieros; 10,705.5 miles de pesos pagados con recursos de otra fuente de financiamiento y 4,006.1 miles de pesos de recursos recibidos del ejercicio fiscal 2018.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
U006 2019
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Porcentaje respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2020	Porcentaje respecto al monto ministrado	Recursos no Comprometidos
1000	Servicios Personales	1,954,416.2	1,911,206.7	1,911,206.7	1,911,206.7	1,895,542.1	94.1%	1,911,206.7	94.9%	0.0
2000	Materiales y Suministros	376.9	2,672.8	2,672.8	2,672.8	2,672.8	0.1%	2,672.8	0.1%	0.0
3000	Servicios Generales	5,274.6	100,363.1	100,363.1	100,363.1	100,363.1	5.0%	100,363.1	5.0%	0.0
TOTALES		1,960,067.7	2,014,242.6	2,014,242.6	2,014,242.6	1,998,578.0	99.2%	2,014,242.6	100.0%	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Nota: El Presupuesto Modificado Incluye recursos recibidos extraordinarios para el Incremento Salarial por 30,323.4 miles de pesos; rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 8,549.5 miles de pesos y los transferidos por la SAF por 590.5 miles de pesos; recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 por 4,006.1 miles de pesos transferidos en el ejercicio fiscal 2019, y recursos no recibidos del para el Incremento Salarial por 10,705.5 miles de pesos.

Cabe señalar que de los 10,705.5 miles de pesos depositados de otra fuente de financiamiento, 9,053.7 miles de pesos se utilizaron para el pago de nómina jubilados del mes de diciembre de 2019 y 1,651.8 miles de pesos para el pago de energía eléctrica; sin embargo, de los 4,006.1 miles de pesos recibidos del ejercicio fiscal 2018, no se identificó el capítulo del gasto pagado con este recurso.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el importe de 4,006.1 miles de pesos recibidos del ejercicio fiscal 2018 se ejercieron para el pago del Impuesto Sobre la Renta subsidiado del mes de agosto de 2019, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

13. La UADY destinó recursos del Programa Presupuestario U006 2019 para el pago de Prestaciones no Ligadas al Salario por 610,383.4 miles de pesos, las cuales se encuentran contenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo.

14. La UADY destinó recursos del Programa U006 2019 para el pago del Estímulo de Carrera Docente por 47,596.5 miles de pesos, los cuales cumplieron con la documentación establecida en la convocatoria y se entregó al personal que fue definido en la resolución final de la “Comisión de Evaluación Académica de la UADY”.

15. La UADY destinó recursos del Programa U006 para el pago de remuneraciones al personal por 1,911,206.7 miles de pesos; sin embargo, los sueldos no se ajustaron a los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2019, lo que generó pagos en exceso por 10,145.6 miles de pesos; por otra parte, se constató que las licencias otorgadas al personal están soportadas en los oficios de autorización; sin embargo, la UADY realizó pagos posteriores al personal que causó baja por 43.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de los Contratos Colectivos de Trabajo (UADY-APAUADY; UADY-AUTAMUADY); del Tabulador Mensual del Personal Académico; del Tabulador de Sueldos mensual del Personal Administrativo y del Manual y del Tabulador del Personal Administrativo de Confianza .

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la cual se acredita la categoría que corresponde al personal que en la base de datos de nómina tenía asignada una categoría distinta, de los cuales, se constató que los pagos se ajustaron al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2019, con lo que se justifica los pagos en exceso al tabulador por un importe de 6,138.0 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación con la que justifica los pagos posteriores a la baja de un trabajador por 12.4 miles de pesos, por lo que aún está pendiente de aclarar y justificar un monto de 4,038.6 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99006-19-0146-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,038,637.47 pesos (cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de sueldos que excedieron los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2019 por 4,007,617.03 pesos (cuatro millones siete mil seiscientos diecisiete pesos 03/100 M.N.) y por pagos posteriores al personal que causó baja por 31,020.44 pesos (treinta y un mil veinte pesos 44/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de los Contratos Colectivos de Trabajo (UADY-APAUADY; UADY-

AUTAMUADY); del Tabulador Mensual del Personal Académico; del Tabulador de Sueldos mensual del Personal Administrativo; del Manual y del Tabulador del Personal Administrativo de Confianza.

16. La UADY realizó las retenciones y el pago del Impuesto Sobre la Renta, por sueldos y salarios pagados con recursos del Programa U006 2019, el cual enteró en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.

17. Con la validación de las cédulas profesionales de una muestra de 60 servidores públicos de la UADY financiados con recursos del programa U006, se verificó que el personal acreditó el perfil requerido de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019.

18. La UADY pagó a 328 trabajadores por el concepto de “Estímulo al Desempeño del Personal Docente por 47,596.5 miles de pesos, los cuales cumplieron con la documentación establecida en la convocatoria para acceder a dicho estímulo.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

19. Con la revisión y análisis de dos expedientes unitarios de adquisiciones y contratación de servicios referentes a las Licitaciones Públicas números LA-931056978-E5-2017 para la “Contratación de Servicios de Conectividad e Internet” por 13,990.0 miles de pesos, LA-931056978-E6-2019 para la “Adquisición y Renovación de Pólizas y Licenciamiento de Software” por 9,570.3 miles de pesos, se verificó que los procesos de adjudicación se efectuaron de acuerdo a la normativa, los proveedores participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las adquisiciones están amparadas con los respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

20. Con la revisión de un expediente correspondiente al contrato número 043-2017-LPF referente a la “Contratación de Servicios de Conectividad e Internet”, del cual con recursos del Programa Presupuestario U006 2019 se pagó un monto de 9,827.5 miles de pesos, se constató que el servicio se prestó en tiempo y forma, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.

21. La UADY no ejerció recursos del programa para la contratación y ejecución de obra pública.

22. La UADY destinó recursos del Programa Presupuestario U006 2019 únicamente para la adquisición de bienes consumibles y servicios, por lo que no se generaron resguardos.

Transparencia

23. La UADY envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de 2019 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Programa Presupuestarios U006 2019, a través del Formato a Nivel Financiero, los cuales puso a

disposición del público en general en su página de internet; sin embargo, las cifras reportadas no son congruentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 7, fracción IX y 12.

2019-9-99006-19-0146-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cifras que no son congruentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 7, fracción IX y 12.

24. La UADY remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública la información respecto al costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, así como los Informes Trimestrales del Ejercicio del ejercicio fiscal 2019 de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero 2019, así como los Estados de Situación Financiera, analítico, y de origen y aplicación de recursos públicos federales.

25. La UADY envió a la DGESU los Estados Financieros Dictaminados por un auditor externo dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, el cual cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,628,389.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,633,418.3 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 1,990,391.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Yucatán, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Registros e Información Contable y Presupuestal, y Servicios Personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, y de los Contratos Colectivos de Trabajo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,628.4 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que la Universidad Autónoma de Yucatán reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cifras que no son congruentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2019.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGFA/CGDF/001/2021 de fecha 05 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 9, 10, 11, 15, 17 y 24 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE
DESARROLLO FINANCIERO



Oficio No. DGFA/CGDF/001/2021
05 de enero de 2021


Asunto: Presentación de solventación a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 159-DS. **Núm. de Resultado:** 3, 7, 10, 11, 12, 15, 17 y 24.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención al oficio núm. **DARFTB.2/184/2020**, en el que se presentan las observaciones preliminares de la auditoría núm: 146-DS, con título "**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**" realizada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019, me permito proporcionar las justificaciones y aclaraciones pertinentes a los resultados número 3, 7, 10, 11, 12, 15, 17 y 24 respectivamente en medios magnéticos certificados.

Esperando cumplir los requerimientos previamente solicitados, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"


C.P. MARÍA MERCEDES CÁRDENAS RUIZ
ENLACE DE LA AUDITORIA



c.c.p. Dr. José de Jesús Williams-Rector de la UADY.
c.c.p. C.P. Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, M.I.-Directos General de Finanzas y Administración de la UADY.
c.c.p. C.P. Jorge Humberto Basulto Triay-Auditor Interno de la UADY.
c.c.p. Archivo

Administración Central
Calle 55 (Av. Rafael Matos Escobedo), s/n, entre Circuito Colonias y Calle 16, Fraccionamiento del Parque,
C.P. 97160, Teléfono: +52 (999) 930 01 30 | Mérida, Yucatán, México | www.uady.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; la Coordinación General de Desarrollo Financiero y la Coordinación General de Recursos Humanos, ambas de la Dirección General de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracción II, 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos a y b; Contratos Colectivos de Trabajo (UADY-APAUADY; UADY-AUTAMUADY); Tabulador Mensual del Personal Académico; del Tabulador de Sueldos mensual del Personal Administrativo y Manual y del Tabulador del Personal Administrativo de Confianza; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 7, fracción IX, y 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.